

# MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS - DFV - 108

Fecha: 25 JUL 2023

Destinatario:

Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento Comercial, Entidades Cooperativas de carácter Financiero, Organismos Cooperativos de Grado Superior, Instituciones Oficiales Especiales – IOE (Banca de Segundo Piso), Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Entidades Aseguradoras, Bolsas de Valores, Bolsas de Bienes y Productos Agropecuarios, Agroindustriales y otros Comodities, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Sociedades Comisionistas de la Bolsa Nacional Agropecuaria, Sociedades Administradoras de Inversión, Sociedades Administradoras de Sistemas de Negociación y de Registro de Operaciones sobre Valores, Entidades Administradoras de Sistemas de Pago de Alto Valor, de Bajo Valor y de Compensación y Liquidación de Operaciones sobre Valores, Divisas, Derivados y otros Activos financieros, Sociedades de Capitalización, Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, , Depósitos Centralizados de Valores establecidos en Colombia, Superintendencia Financiera de Colombia, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

ASUNTO 16: TÍTULOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO

La presente Circular Externa Operativa y de Servicios reemplaza la hoja 16-2 de la Circular Reglamentaria Externa DFV-108 del 24 de octubre de 2019, correspondiente al Asunto 16: **"TÍTULOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO"** del Manual del Departamento de Fiduciaria y Valores.

La citada Circular se modifica para precisar la base de cálculo empleada para la liquidación de los rendimientos de los TDA indexados al IBR.

Atentamente,

MARCELA OCAMPO DUQUE
Gerente Ejecutivo

UE DIONISIO VALDIVIESO BURBANO

Subgerente de Sistemas de Pago y Operación Bancaria



#### CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS - DFV-108

Fecha: 25 JUL 2023

### ASUNTO 16: TÍTULOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO

El IBR vigente en un día hábil bancario será el IBR que se genera y publica el día hábil bancario anterior. El IBR vigente en un día no hábil bancario será el IBR vigente en el día hábil bancario anterior.

Los rendimientos serán pagaderos trimestre vencido sobre su valor nominal.

La liquidación de los rendimientos de los TDA indexados a la DTF se hará empleando la base de cálculo 360/360.

La liquidación de los rendimientos de los TDA indexados al IBR se hará empleando la base de cálculo 360/360.

## 2. EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS

Las entidades obligadas deberán realizar la inversión en los TDA Clase A o Clase B en el Depósito Central de Valores - DCV del Banco de la República (BR).

Los títulos se expedirán en forma desmaterializada con cargo a la cuenta de depósito en el BR de la entidad que realiza la constitución de los TDA. Conforme a las instrucciones impartidas por FINAGRO, los títulos se expedirán en valores múltiplos de mil pesos (\$1.000,00).

Las inversiones en TDA Clase A o Clase B solo podrán efectuarse directamente por los intermediarios financieros obligados o a través de otra entidad financiera, en el DCV, hasta la una de la tarde (1:00 p.m.) en los días corrientes y hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) el último día hábil bancario del mes. Con posterioridad a la hora límite, no podrá liquidarse ninguna operación de inversión en TDA en el DCV.

Las entidades en ningún momento podrán presentar defectos o excesos de inversión, por tratarse de inversiones obligatorias y no voluntarias.

#### 3. PAGO DE CAPITAL E INTERESES

Siempre y cuando FINAGRO sitúe los recursos correspondientes el día de exigibilidad de los rendimientos o del principal de los TDA, el DCV efectuará el pago mediante abono en la cuenta de depósito del respectivo beneficiario en el BR.

Si la fecha de exigibilidad de pago de intereses o del capital coincide con un día no hábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediatamente siguiente. No se reconocerán intereses por los días que transcurran entre la fecha de exigibilidad de pago de intereses o del capital y la fecha en que se efectúe el pago.



